



RESOLUCIÓN N° 3.806 / 2.021

VISTO: El Expediente N° 119/HCD-B/21 caratulado “Proyecto de Resolución del Edil M. Saez. Invétese y colóquese carteles educativos sobre el respeto en entidades públicas y privadas...”; y

CONSIDERANDO: El estudio del expediente de referencia realizado por los Ediles integrantes de la Comisión de Salud Pública y Desarrollo Sociocultural del H. Cuerpo a través del Dictamen N° 21-116;

Que en la actualidad se ha “normalizado” que un niño/adolescente se burle, deje de lado o haga comentarios sobre el aspecto físico de otro compañero o amigo;

Que es responsabilidad de los adultos enseñarles a nuestros niños, niñas y adolescentes el respeto por el otro;

Que el respeto, cuidado de la otra persona y de uno mismo se enseñan y se aprende desde la primera infancia;

Que muchas veces estas “faltas” o bullying sucede cuando no hay adultos presentes;

Que además no todos los niños/adolescentes comentan a los adultos cuando estos hechos suceden;

Que es necesario educar en todos los ámbitos y sitios donde cada persona (niño, niña, adolescente, adulto) realiza su vida diaria;

Que el bullying se da en gran medida en las escuelas o durante las actividades extra escolares, en donde participan otros niños/adolescente;

Que para la persona que sufre el maltrato es intimidante y le causa dolor, miedo y angustia;

Que una forma indirecta de educar a los chicos e incentivar para que se terminen estas prácticas discriminatorias es recordándoles cómo actuar en determinados momentos y en lugares precisos donde se llevan a cabo este tipo de acciones;

Que uno de los lugares donde más comentarios se realizan o se practican este tipo de acciones mal intencionadas son los baños de escuelas, organizaciones o entidades donde se llevan a cabo actividades extraescolares y recreativas;

Que es por eso que colocar mensajes en los mismos donde se recuerden valores y el respeto por el otro, en estos sitios como en paredes que se encuentren a la vista de todos los asistentes de las diferentes entidades públicas como privadas sería un manera de seguir educando e incentivando al compañerismo, respeto, cuidado personal y del otro;

Que no es necesaria la realización de un gasto exagerado para la realización de dicha cartelería ya que puede realizarse con plotters o adhesivos;

Que la cartelería debe estar compuesta de frases cortas, concisas pero con un significado educativo y motivacional;

Que el estudio realizado por los Ediles en Comisión, considera que la aprobación de este proyecto contribuirá a concientizar contra este flagelo de la sociedad moderna;

Las atribuciones conferidas por Ley N° 1.079 Orgánica de Municipalidades al H. Cuerpo:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DE JUNIN

RESUELVE:

Artículo 1°: Solicitar al Departamento Ejecutivo que, a través de la Secretaría de Desarrollo Social, se proceda a la confección de carteles educativos sobre el respeto y la no discriminación, con el fin de disminuir y terminar con el bullying.-

Artículo 2°: La cartelería podrá ser colocada en baños de los establecimientos o lugares visibles y de gran concurrencia de niños y adolescentes, para que los mismos se percaten de los mensajes.-

Artículo 3°: El material de dichos carteles puede ser adhesivo o plotters para que sean de fácil colocación y que puedan variar en tamaño y colores, según se estime necesario (Se adjunta a la presente modelos de carteles en espacios comunes a modo de ejemplo).-

Artículo 4°: Pase al Departamento Ejecutivo a sus efectos. -

DADA EN LA SALA DE SESIONES CABILDO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE JUNIN, A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.-

JULIO EDUARDO MERCADO
Secretario H.C.D.

RICARDO MORCOS
Presidente H.C.D.